

**PROYECTO DE LEY INGRESADO POR LA BANCA DE LA MUJER
PROGRAMA DE ADOPCIÓN TEMPORARIA**

Senador/a que lo presenta: Schnek Cuevas, Violeta

Bloque: Unión Cívica Radical

Partido: Alianza Cambiemos

FUNDAMENTOS

Viendo y considerando las discusiones que se dispusieron durante el año pasado sobre el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo, teniendo en cuenta el fuerte reclamo de la sociedad por las fallas de nuestro sistema de adopción y específicamente los reclamos de particularmente un grande sector de nuestra sociedad que plantea la sustitución del asesinato de los niños por nacer por la adopción es fundamental mejorar la legislación sobre este tema, ya que tenemos el deber de proteger a nuestros niños y fundamentalmente otorgarles buena y protectora legislación.

Es necesario, ya que los índices de niños adoptados comparados a los que siguen en sistema son muy bajos (solo el 8% son adoptados), crear, al igual que con el que cuentan los países más avanzados, un sistema de adopción temporaria o "Foster" como es llamado en los estados unidos.

Este proyecto otorgará beneficios tanto para el adoptante como para el adoptado, haciendo que el primero tenga experiencia temporaria del cuidado de niños y se le pueda facilitar una adopción simple y segura, haciendo hincapié en el adoptado, que va a tener la posibilidad de tener la experiencia de vivir en un hogar normalmente como haría cualquier niño aún haber hecho la adopción formal completa.

Además, beneficiaría al estado, ya que reduciría los gastos del mismo en niños en adopción ya que los "adoptantes temporales" se harían cargo de estos.

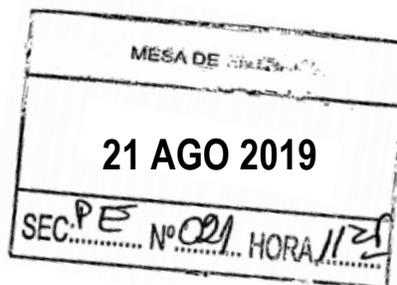
Esta será una rápida forma de darle amor y cuidado a un niño.

OBJETIVOS GENERALES

1. Garantizar la agilidad y el cuidado en mejores condiciones, aunque sea temporal, de los niños que se encuentran en el sistema de adopción.
2. Permitir la experiencia de padres con ganas de adoptar y la fascinación de dicha tarea durante el proceso sin la presión de adopción para toda la vida.
3. Reducir los gastos del estado.

DISCLAIMER

El presente ejemplar es ficticio y tiene como único objetivo servir como recurso pedagógico para los participantes del modelo sim.sena organizado por la ONG NEXXOS.



PROGRAMA DE ADOPCIÓN TEMPORARIA

CAPÍTULO ÚNICO

TÍTULO I

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene como objeto la creación de un nuevo sistema de adopción temporaria, basándose en la Ley Nro. 24.779.

ARTÍCULO 2º: Todos los niños, niñas y/o adolescentes pertenecientes al sistema de adopción podrán ser beneficiados por esta ley. Todos los adultos mayores de edad podrán ser beneficiarios de la misma ilimitadamente exceptuando:

- i. Personas con adicciones, no aptas psicológicamente o con registro criminal.
- ii. Parejas del mismo sexo.
- iii. Mujeres solteras.
- iv. Hombres solteros menores a 30 años.
- v. Personas sin vivienda estable.
- vi. Personas con sueldos menores a la línea de pobreza.

ARTÍCULO 3º: Para la administración de licencias de padre transitorio se encargará el ministerio de justicia, haciendo cumplir los requisitos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Los niños y su distribución seguirá siendo administrada por el mismo órgano que provee la Ley antes mencionada.

ARTÍCULO 5º: Para la derogación/ quita de un niño de una familia por no cumplimiento de alguna norma o negligencia, denúnciese al ministerio de justicia.

ARTÍCULO 6º: En el caso de negligencia, violencia, abuso, o cualquier violación a los derechos del niño, niña y adolescente se podrá revocar la licencia de padre transitorio.

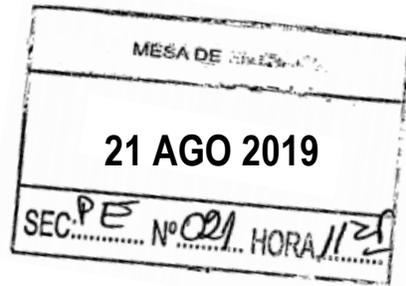
ARTÍCULO 7º: Los cuidados de los niños deberán ser garantizados integralmente por los padres transitorios.

ARTÍCULO 8º: En caso de algún problema no especificado tanto en la presente Ley como en la Nro. 24.779 quedará a criterio de un juez.

DISCLAIMER

El presente ejemplar es ficticio y tiene como único objetivo servir como recurso pedagógico para los participantes del modelo sim.sena organizado por la ONG NEXXOS.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ARTÍCULO 9°: trátase en el Recinto y comuníquese al Poder Ejecutivo.

BANCA DE LA MUJER
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.
BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA.

DISCLAIMER

El presente ejemplar es ficticio y tiene como único objetivo servir como recurso pedagógico para los participantes del modelo sim.sena organizado por la ONG NEXXOS.